



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., miércoles 09 de marzo de 2016.

Número 29

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LXII-927**, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2016..... 2

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **OSCAR MARIO HINOJOSA RAMÍREZ** y **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, Notarios Públicos números ciento doce (112) y ciento noventa y cinco (195), respectivamente, ambos con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** mediante el cual se otorga a la **UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios de las carreras de Nivel Superior: Técnico Superior Universitario en Administración Policial y Licenciatura en Seguridad Pública, modalidad Escolarizada, Ciclo Cuatrimestral, que se impartirán en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 7
- ACUERDO** mediante el cual se otorga a la **UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios de las carreras de Nivel Superior: Técnico Superior Universitario en Administración Policial y Licenciatura en Seguridad Pública, modalidad Mixta, Ciclo Cuatrimestral, que se impartirán en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

- AMPLIACIONES** y Transferencias Presupuestales del 4to. Trimestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 17

ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO, TAM.

- TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado..... 28

FE DE ERRATAS

- FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial Número 25 de fecha martes 01 de marzo de 2016, TOMO CXXI, en el cual se publicó el **DECRETO No. LXII-923**, mediante el cual se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas..... 29

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-927

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTA: DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ
SUPLENTE: DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

Victoria, Tam. a 16 de febrero de 2016.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI y XX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción XXVIII y 25 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 41 fracciones I y III del Código Fiscal del Estado; y 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

SEGUNDO.- Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado la de contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO.- Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado, otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad.

CUARTO.- Que la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado contempla diversas disposiciones para que el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad recomiende al Ejecutivo Estatal, o su Comité de Incentivos, el otorgamiento de estímulos para apoyar la instalación y ampliación de empresas, siendo necesario precisar mediante Acuerdo Gubernamental los elementos para normar esas acciones administrativas.

QUINTO.- Que la situación económica que prevalece en el país afecta la economía de nuestra Entidad Federativa, a la de nuestras familias tamaulipecas, y al sector empresarial, por lo que es necesario retomar los apoyos y subsidios fiscales que deben brindarse al sector empresarial, a efecto de que puedan soportar las cargas fiscales a que están obligados.

SEXTO.- Que con el objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, haciéndose necesaria la consideración del otorgamiento de facilidades y estímulos en materia tributaria a diversas personas, cuando las situaciones y circunstancias generadoras del crédito fiscal así lo permitan.

SÉPTIMO.- Que la referida actuación gubernamental, generará al interesado un cobro, previsto tanto por la Ley de Hacienda para el Estado, como por la Ley de Ingresos vigente, que conlleva el principio fiscal de efectiva recaudación y no condonación de las contribuciones.

OCTAVO.- Que Tamaulipas requiere de una economía competitiva que promueva la generación de más y mejores empleos, lo que anima al Ejecutivo Estatal a propiciar políticas para atraer a nuestro Estado inversiones que redunden en fuentes de trabajo, para lo cual es pertinente alentar la apreciación positiva de nuestra entidad federativa entre las empresas con capacidad para generar empleos estables adecuadamente remunerados.

Por lo anterior expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorgará subsidio en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado a todas aquellas empresas instaladas en el Estado, con un mínimo de dos años operando y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Si su ubicación es en los municipios de: Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico; e inicien la generación de al menos 120 o más nuevos empleos durante el año 2016, comprobando la integración de cuando menos dos nuevos proveedores locales a su producto terminado, tendrán un beneficio de hasta el 85% solo sobre los empleos de nueva creación, hasta por dos años; y
- b) Si su ubicación es en el resto de los municipios del Estado no mencionados en el inciso anterior, e inicien la generación de al menos 75 o más nuevos empleos durante el año 2016, obtendrán el beneficio de hasta el 85% sólo sobre los empleos de nueva creación, hasta por dos años.

En cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente, para el otorgamiento del subsidio se tomará en cuenta la proporción de los empleos generados con respecto a los empleos registrados al 31 de diciembre del 2015.

- c) Si se justifica ante el Comité que con el otorgamiento de este tipo de subsidio, se apoya la conservación de los empleos ya generados o la propia inversión de la empresa solicitante, obtendrán el subsidio de hasta el 85% hasta por dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorgará subsidio en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado a todas aquellas empresas de nueva creación que se ajusten a lo contemplado en cualquiera de los siguientes incisos:

- a) Si su ubicación es en Parques o Complejos Industriales ubicados los municipios de: Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico, inviertan en los sectores industriales estratégicos para el Estado, e inicien la generación de al menos 120 o más nuevos empleos durante el primer año de operación tendrán un subsidio de hasta el 95% hasta por tres años de operación; y
- b) Si su ubicación es en el resto de los municipios del Estado no mencionados en el inciso anterior e inicien a generación de al menos 75 o más nuevos empleos durante el primer año de operación, obtendrán un subsidio de hasta el 95% hasta por tres años.

ARTÍCULO TERCERO. Se otorgará subsidio del 95% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado por los primeros cuatro años de operación, a todas aquellas empresas de nueva creación que se instalen en el Parque Científico y Tecnológico de Ciudad Victoria (TECNOTAM), dedicadas a la innovación, desarrollo de nuevas tecnologías, la investigación científica y/o al desarrollo de software y tecnologías de la información, que cuenten con el visto bueno del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT) o el clúster de tecnologías de información (TITAM), y que generen al menos 25 empleos.

Las empresas que cumplan con los requisitos señalados en este artículo, podrán recibir hasta el 95% de subsidio en los pagos de derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en los conceptos que señala el artículo octavo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se otorga subsidio del 25% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado durante un año de operación a todo personal de todas aquellas empresas de los sectores del plástico y polímeros; eléctrico y electrónico; autopartes; automotriz; médico; remanufactura y logística establecidas en el Estado, que coadyuven al desarrollo de las cadenas productivas de los sectores y comprueben su participación en la atracción e instalación de sus clientes o proveedores.

Lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable a aquellas empresas de dicho sector cuando su intervención y participación en las negociaciones sean determinantes para la atracción e instalación de una nueva empresa que genere al menos 50 nuevos empleos.

ARTÍCULO QUINTO. Se otorgará subsidio de hasta un 95% en el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado por cuatro años, a todas aquellas empresas de nueva creación dedicadas al desarrollo de productos relacionados con la industria del plástico y polímeros que se instalen en el Parque Tecnológico e Industrial de Altamira (TECNIA) y generen al menos 30 empleos en el primer año de operación.

Las empresas que cumplan con los requisitos señalados en este artículo, podrán recibir hasta el 95% de subsidio en los pagos de derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en los conceptos que señala el artículo octavo de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Se otorgará subsidio de hasta un 95% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado por cuatro años, a todas aquellas empresas de nueva creación dedicadas al desarrollo de servicios logísticos que se instalen en el parque PYME, Tecnológico Logístico de Nuevo Laredo (TECNOLOGIS), y que generen al menos 30 empleos en el primer año de operación.

Las empresas que cumplan con los requisitos señalados en este artículo, podrán recibir hasta el 95% de subsidio en los pagos de derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en los conceptos que señala el artículo octavo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se otorgará subsidio de hasta un 95% en el pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado a todas aquellas empresas de nueva creación, que generen 25 o más empleos permanentes, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Si su ubicación es en los municipios de: Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico o Victoria, tendrán el **subsidio** por 2 años de operación; y
- b) Si su ubicación es en el resto de los municipios tendrán el subsidio por 3 años de operación.

Para acceder a los subsidios enunciados en el presente artículo, se deberá acreditar al menos cinco años de residencia en el Estado, en caso de persona física, y tratándose de persona moral, su principal accionista deberá acreditar dicho término.

ARTÍCULO OCTAVO. Se otorgará subsidio sobre el pago de los derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y, en su caso, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a las personas físicas y a las personas morales que encuadren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Hasta un 50% sobre los actos constitutivos de sociedades mercantiles, así como los aumentos de capital, cuyo objeto social principal sea el desarrollo de actividades productivas, entendiéndose como tales, las actividades empresariales comprendidas en el artículo 17 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas;
- b) Hasta un 50% sobre la inscripción de contratos de crédito a las empresas del sector industrial, comercial, de servicios, turístico y desarrolladoras de conjuntos habitacionales que apliquen totalmente los recursos provenientes de dichos contratos a la instalación o ampliación de la planta productiva;
- c) Hasta un 50% en operaciones de compraventa de inmuebles, a las empresas del sector industrial, desarrolladoras de conjuntos habitacionales, turístico y centros comerciales, que inicien el desarrollo del mismo en un plazo máximo de doce meses posteriores a la solicitud;
- d) Hasta un 50% en la inscripción de planos, a las empresas desarrolladoras de conjuntos industriales o habitacionales de interés social que inscriban 300 o más lotes, en un solo conjunto habitacional e inicien dicho desarrollo dentro de un plazo máximo de doce meses siguientes a la solicitud; y
- e) Hasta un 50% en el pago de derechos ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en trámites para transportación de residuos, Manifestación de Estudios de Daños Ambientales, Registro Estatal Ambiental, y Registro de Fraccionamientos.

Los porcentajes mencionados en los incisos a), b), c), d) y e) anteriores, serán aplicables a los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria.

Tratándose de los demás municipios del Estado, o por considerar el impacto económico, generación de empleos y monto de la inversión, el subsidio podrá ser hasta de un 95% en los incisos a) y b) y hasta un 80% en los incisos c), d) y e)

En ningún caso, el pago de derechos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a cargo de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento a su favor del subsidio previsto en el presente artículo, podrá ser menor al equivalente a 100 días de salario mínimo vigente en la capital del Estado.

ARTÍCULO NOVENO. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas y en el marco de la competitividad regional para atraer inversiones de alto impacto económico y social, así como para promover la continua expansión de inversiones ya establecidas en el Estado, el Ejecutivo Estatal, podrá autorizar excepciones en los estímulos fiscales, pagos de derechos ante dependencias estatales y plazos contemplados en los artículos anteriores en beneficio del inversionista.

ARTÍCULO DÉCIMO. Para gozar de los subsidios previstos en los artículos anteriores, la persona física o moral solicitante deberá obtener la opinión favorable por escrito, del Consejo Estatal para la Competitividad y Desarrollo del Estado de Tamaulipas o del Comité de Incentivos nombrado por el Consejo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo; realizar sus trámites ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; y cumplir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Mantener los empleos que dan acceso al subsidio fiscal, durante el periodo que dure el mismo;
- b) Presentar el formato para el trámite de subsidios debidamente llenado, el cual se obtendrá a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo. Deberá anexar el comprobante del pago de derechos estatales a que se refiere el artículo 95 de la Ley de Hacienda del Estado;
- c) Comprobar la integración de por lo menos un proveedor local o estatal a la cadena productiva de sus procesos, a partir de enero del 2016;
- d) Enviar información detallada de los empleos a generar, especificando el ingreso por cada nuevo integrante de la nómina;
- e) Comprobar que adquiere bienes o servicios, o ambos, de cuando menos tres proveedores locales ubicados en el municipio donde esté instalada la empresa;
- f) Demostrar ante la Secretaría de Finanzas el estar al corriente en sus obligaciones fiscales municipales, estatales y federales, mediante constancia de no adeudo expedida por la autoridad fiscal competente;
- g) No haber hecho uso del subsidio del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado que solicita durante el año 2016;
- h) Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal, el periodo dentro del cual se aplicará. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:
 1. Copia de la identificación oficial por ambos lados del representante legal.
 2. Copia simple del documento notariado en el que acredite la personalidad jurídica del promovente.
 3. Copia de la solicitud presentada ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico de Tamaulipas.
 4. Copia del oficio donde le emiten la opinión favorable de autorización del subsidio.
 5. Presentar copia de la declaración (SF-027) del pago del mes de diciembre de 2015 por el Impuesto sobre Remuneraciones Personal Subordinado a que está obligado.
 6. Copia del pago correspondiente a los derechos causados para el trámite y estudio para la autorización del subsidio de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
 7. Copia de las constancias emitidas por las autoridades fiscales competentes donde demuestra estar al corriente en sus obligaciones fiscales municipales, estatales y federales.
- i) El subsidio se aplicará mensualmente, mediante la presentación de la declaración mensual a través del llenado del formato SF027 contenido en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, debiendo informar el número de empleos al momento de otorgarse el subsidio y los nuevos empleos generados a partir de la autorización del subsidio, asimismo, deberá conservar la autorización del subsidio conjuntamente con los comprobantes de sus declaraciones;
- j) Efectuar el trámite durante el ejercicio fiscal 2016 y hacer el pago correspondiente posterior a la fecha de aprobación del subsidio, ya que en ningún caso procederá el reembolso; y
- k) Presentar en el mes de mayo del año siguiente a la aplicación del subsidio ante la Secretaría de Finanzas, Declaración Anual Informativa del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Gubernamental se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación, asimismo, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo emprenderá una campaña de difusión sobre estímulos fiscales para la generación de empleos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.-** Rúbrica.- **EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.- RAFAEL ÁNGEL ORTÍZ SALAZAR.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por los Licenciados **OSCAR MARIO HINOJOSA RAMÍREZ** y **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, Notarios Públicos números ciento doce (112) y ciento noventa y cinco (195), respectivamente, ambos con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de octubre de 2011, se expidió a favor del Licenciado **OSCAR MARIO HINOJOSA RAMÍREZ**, Fíat de Notario Público número ciento doce (112), a fin de ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil cuatrocientos veintidós (1422), a fojas cincuenta y cinco (55) frente, de fecha 9 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de abril de 2015, se autorizó que el Fíat y su respectiva Notaría Pública Número ciento doce (112), a cargo del Licenciado **OSCAR MARIO HINOJOSA RAMÍREZ**, cambiarán de adscripción del Sexto Distrito Judicial y residencia en Miguel Alemán, Tamaulipas, al Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TERCERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2010, se expidió a favor de la Licenciada **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, Fíat de Notario Público número ciento noventa y cinco (195) a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil trescientos setenta y seis (1376), a fojas treinta y dos (32) frente, de fecha 27 de diciembre del mismo año.

CUARTO:- Que por escrito de fecha 19 de febrero del presente año, los Licenciados **OSCAR MARIO HINOJOSA RAMÍREZ** y **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, Notarios Públicos números ciento doce (112) y ciento noventa y cinco (195), respectivamente, ambos con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, se han dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídico solicitando la autorización de un Convenio de Suplencia, en términos del artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **OSCAR MARIO HINOJOSA RAMÍREZ** y **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, Notarios Públicos números ciento doce (112) y ciento noventa y cinco (195), respectivamente, ambos con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que ambos titulares cubran sus ausencia temporales y puedan ejercer la función notarial que les ha sido conferida, actuando indistintamente en el protocolo del Notario Público ausente, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éstos en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **OSCAR MARIO HINOJOSA RAMÍREZ** y **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS.**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga reconocimiento para los planes de estudios que se describen.**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2015.**

Vista la solicitud presentada en fecha 20 de agosto de 2015, por el C. LIC. LEONARDO AYALA TORRES, Rector de la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS, en donde solicita el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios de las carreras de Nivel Superior: Técnico Superior Universitario en Administración Policial y Licenciatura en Seguridad Pública, que se impartirán en la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS ubicada en: Carretera Interejidal km. 1 en Cd. Victoria, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Técnico Superior Universitario en Administración Policial	Escolarizada	Cuatrimestral
Licenciatura en Seguridad Pública	Escolarizada	Cuatrimestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XIII de la Ley General de Seguridad Pública, la federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los programas rectores de profesionalización que tendrán, entre otras la función de tramitar los registros, autorizaciones y reconocimientos de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes.

SEGUNDO: Que conforme a lo que se establece en el artículo 34 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, cuyas reformas están publicadas en periódico oficial del Estado de Tamaulipas No. 141 de fecha 25 de noviembre de 2014, se crea la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración del Estado, encargada de formar profesionistas en materia de seguridad, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del Estado, los cuales se fundamentarán en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, goza de personalidad jurídica y patrimonio propios. El domicilio de la Universidad será el municipio de Victoria, y podrá establecer centros o unidades administrativas dependientes de él, programas e instalaciones con fines similares en cualquier lugar del Estado y será coordinada administrativamente por la Secretaría de Seguridad Pública.

TERCERO: Que para el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad tendrá entre sus atribuciones y facultades la de impartir planes y programas académicos en los niveles de educación superior: Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado; así como programas de continuidad de estudio para sus egresados y de otras instituciones de educación superior; otorgar títulos o grados de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, los cuales serán validados por la Secretaría de Educación del Estado; expedir certificados y diplomas, en los términos de los planes y programas académicos correspondientes; de conformidad a lo establecido en el artículo 35 Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 36 quater, fracción II de la mencionada Ley el Rector es el órgano de dirección académica y administrativa de la Universidad, quien será nombrado por el Gobernador del Estado y tendrá entre otras, la atribución de ejercer la representación legal de la Universidad, con carácter de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las entidades federativas, por lo que enunciativa más no limitativamente tiene facultades para otorgar o revocar poderes, dentro del ámbito conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas y laborales e inclusive en materia del juicio de amparo.

QUINTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio Núm. SEMSyS/1145/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el reconocimiento para los planes de estudios de nivel superior: Técnico Superior Universitario en Administración Policial y Licenciatura en Seguridad Pública, plan cuatrimestral, modalidad escolarizada a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Carretera Interejidal km. 1 en Cd. Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 38 y 39 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: Carretera Interejidal km. 1 en Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/39/12/2015**, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Técnico Superior Universitario en Administración Policial	Escolarizada	Cuatrimestral
Licenciatura en Seguridad Pública	Escolarizada	Cuatrimestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Carretera Interejidal km. 1 en Cd. Victoria, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Técnico Superior Universitario en Administración Policial
Modalidad Escolarizada
Periodo Cuatrimestral
Duración 2 años

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración Estratégica	64	16	80	5
Marco Jurídico de la Seguridad Pública	64	16	80	5
Introducción al Estudio del Derecho	64	16	80	5
Psicología General	64	16	80	5
Análisis Crítico de Textos	64	16	80	5
Matemáticas Básicas	80	16	96	6
Desarrollo Socioeconómico de México	64	16	80	5
	464	112	576	36
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Teoría General del Estado	48	16	64	4
Estrategias de Seguridad Pública	48	16	64	4
Derecho Administrativo	48	16	64	4
Política Criminal	48	16	64	4
Neuropsicología del Comportamiento	48	16	64	4
Informática General	64	16	80	5
Problemas Actuales de Tamaulipas	48	16	64	4
	352	112	464	29

TERCER CUATRIMESTRE				
Informática Aplicada	80	16	96	6
Psicología Criminal	48	16	64	4
Elementos Básicos de Mediación	48	16	64	4
Derecho Constitucional	80	16	96	6
Teoría Sociológica	48	16	64	4
Investigación y Redacción Documental	48	16	64	4
Pensamiento Científico	64	16	80	5
	416	112	528	33
CUARTO CUATRIMESTRE				
Principios de Protección Civil	64	16	80	5
Tópicos de Medicina Legal	48	16	64	4
Criminología	64	16	80	5
Derechos Humanos en la Seguridad Pública	48	16	64	4
Desarrollo Humano	64	16	80	5
Metodología de la Investigación Social	80	16	96	6
Estadística Descriptiva e Inferencial	80	16	96	6
	448	112	560	35
QUINTO CUATRIMESTRE				
Sistemas Comparados de Seguridad Pública	48	16	64	4
Formulación de Proyectos	64	16	80	5
Victimología	48	16	64	4
Derecho Penal	64	16	80	5
Psicología Jurídica	64	16	80	5
Análisis Estadístico	48	16	64	4
Competencias Comunicativas	80	16	96	6
	416	112	528	33
SEXTO CUATRIMESTRE				
Tecnologías para la Prevención Policial	48	16	64	4
Comunicación Organizacional y Seguridad Pública	48	16	64	4
Técnicas y Tácticas de Ejecución Operativa	64	16	80	5
Sistema Penal Acusatorio I	80	16	96	6
Participación Ciudadana y Cultura de la Legalidad	48	16	64	4
Ética General	64	16	80	5
Proyecto de Investigación	80	16	96	6
	432	112	544	34
	2528	672	3200	200

Licenciatura en Seguridad Pública
Modalidad Escolarizada
Periodo Cuatrimestral
Duración 3 años

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración Estratégica	64	16	80	5
Marco Jurídico de la Seguridad Pública	64	16	80	5
Introducción al Estudio del Derecho	64	16	80	5
Psicología General	64	16	80	5
Análisis Crítico de Textos	64	16	80	5
Matemáticas Básicas	80	16	96	6
Desarrollo Socioeconómico de México	64	16	80	5
	464	112	576	36

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Teoría General del Estado	48	16	64	4
Estrategias de Seguridad Pública	48	16	64	4
Derecho Administrativo	48	16	64	4
Política Criminal	48	16	64	4
Neuropsicología del Comportamiento	48	16	64	4
Informática General	64	16	80	5
Problemas Actuales de Tamaulipas	48	16	64	4
	352	112	464	29
TERCER CUATRIMESTRE				
Informática Aplicada	80	16	96	6
Psicología Criminal	48	16	64	4
Elementos Básicos de Mediación	48	16	64	4
Derecho Constitucional	80	16	96	6
Teoría Sociológica	48	16	64	4
Investigación y Redacción Documental	48	16	64	4
Pensamiento Científico	64	16	80	5
	416	112	528	33
CUARTO CUATRIMESTRE				
Principios de Protección Civil	64	16	80	5
Tópicos de Medicina Legal	48	16	64	4
Criminología	64	16	80	5
Derechos Humanos en la Seguridad Pública	48	16	64	4
Desarrollo Humano	64	16	80	5
Metodología de la Investigación Social	80	16	96	6
Estadística Descriptiva e Inferencial	80	16	96	6
	448	112	560	35
QUINTO CUATRIMESTRE				
Sistemas Comparados de Seguridad Pública	48	16	64	4
Formulación de Proyectos	64	16	80	5
Victimología	48	16	64	4
Derecho Penal	64	16	80	5
Psicología Jurídica	64	16	80	5
Análisis Estadístico	48	16	64	4
Competencias Comunicativas	80	16	96	6
	416	112	528	33
SEXTO CUATRIMESTRE				
Tecnologías para la Prevención Policial	48	16	64	4
Comunicación Organizacional y Seguridad Pública	48	16	64	4
Técnicas y Tácticas de Ejecución Operativa	64	16	80	5
Sistema Penal Acusatorio I	80	16	96	6
Participación Ciudadana y Cultura de la Legalidad	48	16	64	4
Ética General	64	16	80	5
Proyecto de Investigación	80	16	96	6
	432	112	544	34
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Ética Profesional en la Seguridad Pública	64	16	80	5
Administración de Recursos Humanos en Seguridad Pública	48	16	64	4
Diseño de Políticas sobre Seguridad Pública	80	16	96	6
Sistema Penal Acusatorio II	80	16	96	6
Derecho Penitenciario	64	16	80	5
Perspectiva de Género	48	16	64	4
Inglés Básico	64	16	80	5
	448	112	560	35

OCTAVO CUATRIMESTRE				
Seminario de Administración Pública	64	16	80	5
Evaluación de Políticas en Seguridad Pública	64	16	80	5
Estadística para la Investigación en Seguridad Pública	64	16	80	5
Taller de Juicios Orales	48	16	64	4
Métodos y Técnicas de Negociación	48	16	64	4
Tecnologías para la Investigación en Seguridad Pública	64	16	80	5
Inglés Intermedio	64	16	80	5
	416	112	528	33
NOVENO CUATRIMESTRE				
Técnicas de Alta Dirección en Seguridad Pública	48	16	64	4
Gestión de la Calidad	48	16	64	4
Toma de Decisiones y Solución de Conflictos	48	16	64	4
Derecho de Amparo	64	16	80	5
Liderazgo y Desarrollo Organizacional	48	16	64	4
Seminario de Tesis	80	16	96	6
Inglés Avanzado	64	16	80	5
	400	112	512	32
	3792	1008	4800	300

CUARTO: La UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

NOVENO: La institución denominada UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Lic. Leonardo Ayala Torres Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la firma del Secretario de Educación.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el Número 39/12/2015, en el Libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS.**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga reconocimiento para los planes de estudios que se describen.**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2015.**

Vista la solicitud presentada en fecha 20 de agosto de 2015, por el C. LIC. LEONARDO AYALA TORRES, Rector de la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS, en donde solicita el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios de las carreras de Nivel Superior: Técnico Superior Universitario en Administración Policial y Licenciatura en Seguridad Pública, que se impartirán en la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS ubicada en: Carretera Interejidal km. 1 en Cd. Victoria, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Técnico Superior Universitario en Administración Policial	Mixta	Cuatrimstral
Licenciatura en Seguridad Pública	Mixta	Cuatrimstral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XIII de la Ley General de Seguridad Pública, la federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los programas rectores de profesionalización que tendrán, entre otras la función de tramitar los registros, autorizaciones y reconocimientos de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes.

SEGUNDO: Que conforme a lo que se establece en el artículo 34 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, cuyas reformas están publicadas en periódico oficial del Estado de Tamaulipas No. 141 de fecha 25 de noviembre de 2014, se crea la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración del Estado, encargada de formar profesionistas en materia de seguridad, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del Estado, los cuales se fundamentarán en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, goza de personalidad jurídica y patrimonio propios. El domicilio de la Universidad será el municipio de Victoria, y podrá establecer centros o unidades administrativas dependientes de él, programas e instalaciones con fines similares en cualquier lugar del Estado y será coordinada administrativamente por la Secretaría de Seguridad Pública.

TERCERO: Que para el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad tendrá entre sus atribuciones y facultades la de impartir planes y programas académicos en los niveles de educación superior: Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado; así como programas de continuidad de estudio para sus egresados y de otras instituciones de educación superior; otorgar títulos o grados de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, los cuales serán validados por la Secretaría de Educación del Estado; expedir certificados y diplomas, en los términos de los planes y programas académicos correspondientes; de conformidad a lo establecido en el artículo 35 Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 36 quater, fracción II de la mencionada Ley, el Rector es el órgano de dirección académica y administrativa de la Universidad, quien será nombrado por el Gobernador del Estado y tendrá entre otras, la atribución de ejercer la representación legal de la Universidad, con carácter de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las entidades federativas, por lo que enunciativa más no limitativamente tiene facultades para otorgar o revocar poderes, dentro del ámbito conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas y laborales e inclusive en materia del juicio de amparo.

QUINTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio Núm. SEMSyS/1145/2014 de fecha 11 de diciembre de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el reconocimiento para los planes de estudios de nivel superior: Técnico Superior Universitario en Administración Policial y Licenciatura en Seguridad Pública, plan cuatrimestral, modalidad mixta a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Carretera Interejidal km. 1 en Cd. Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 38 y 39 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios que se impartirán en el domicilio ubicado en: Carretera Interejidal km. 1 en Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/40/12/2015**, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Técnico Superior Universitario en Administración Policial	Mixta	Cuatrimestral
Licenciatura en Seguridad Pública	Mixta	Cuatrimestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Carretera Interejidal km. 1 en Cd. Victoria, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Técnico Superior Universitario en Administración Policial
Modalidad Mixta
Periodo Cuatrimestral
Duración 2 años, 8 meses

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración Estratégica	32	48	80	5
Introducción al Estudio del Derecho	32	48	80	5
Psicología General	32	48	80	5
Análisis Crítico de Textos	32	48	80	5
Matemáticas Básicas	48	48	96	6
	176	240	416	26
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Marco Jurídico de la Seguridad Pública	32	48	80	5
Política Criminal	16	48	64	4
Neuropsicología del Comportamiento	32	32	64	4
Investigación y Redacción Documental	32	32	64	4
Desarrollo Socioeconómico de México	32	48	80	5
	144	208	352	22

TERCER CUATRIMESTRE				
Teoría General del Estado	32	32	64	4
Derecho Administrativo	32	32	64	4
Derecho Constitucional	32	64	96	6
Metodología de la Investigación Social	32	64	96	6
Informática General	32	48	80	5
	160	240	400	25
CUARTO CUATRIMESTRE				
Estrategias de Seguridad Pública	32	32	64	4
Elementos Básicos de Mediación	32	32	64	4
Derechos Humanos en la Seguridad Pública	32	32	64	4
Teoría Sociológica	32	32	64	4
Problemas Actuales de Tamaulipas	32	32	64	4
	160	160	320	20
QUINTO CUATRIMESTRE				
Informática Aplicada	48	48	96	6
Formulación de Proyectos	32	48	80	5
Derecho Penal	32	48	80	5
Análisis Estadístico	32	32	64	4
Pensamiento Científico	32	48	80	5
	176	224	400	25
SEXTO CUATRIMESTRE				
Psicología Criminal	16	48	64	4
Principios de Protección Civil	32	48	80	5
Criminología	32	48	80	5
Psicología Jurídica	32	48	80	5
Estadística Descriptiva e Inferencial	48	48	96	6
	160	240	400	25
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Tópicos de Medicina Legal	32	32	64	4
Sistemas Comparados de Seguridad Pública	16	48	64	4
Técnicas y Tácticas de Ejecución Operativa	32	48	80	5
Derecho Penitenciario	32	48	80	5
Competencias Comunicativas	32	64	96	6
	144	240	384	24
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Tecnologías para la Prevención Policial	16	48	64	4
Comunicación Organizacional y Seguridad Pública	32	32	64	4
Sistema Penal Acusatorio I	48	48	96	6
Ética General	32	48	80	5
Proyecto de Investigación	48	48	96	6
	176	224	400	25
	1296	1776	3072	192

Licenciatura en Seguridad Pública
Modalidad Mixta
Periodo Cuatrimestral
Duración 4 años

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Administración Estratégica	32	48	80	5
Introducción al Estudio del Derecho	32	48	80	5
Psicología General	32	48	80	5
Análisis Crítico de Textos	32	48	80	5
Matemáticas Básicas	48	48	96	6
	176	240	416	26
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Marco Jurídico de la Seguridad Pública	32	48	80	5
Política Criminal	16	48	64	4
Neuropsicología del Comportamiento	32	32	64	4
Investigación y Redacción Documental	32	32	64	4
Desarrollo Socioeconómico de México	32	48	80	5
	144	208	352	22

TERCER CUATRIMESTRE				
Teoría General del Estado	32	32	64	4
Derecho Administrativo	32	32	64	4
Derecho Constitucional	32	64	96	6
Metodología de la Investigación Social	32	64	96	6
Informática General	32	48	80	5
	160	240	400	25
CUARTO CUATRIMESTRE				
Estrategias de Seguridad Pública	32	32	64	4
Elementos Básicos de Mediación	32	32	64	4
Derechos Humanos en la Seguridad Pública	32	32	64	4
Teoría Sociológica	32	32	64	4
Problemas Actuales de Tamaulipas	32	32	64	4
	160	160	320	20
QUINTO CUATRIMESTRE				
Informática Aplicada	48	48	96	6
Formulación de Proyectos	32	48	80	5
Derecho Penal	32	48	80	5
Análisis Estadístico	32	32	64	4
Pensamiento Científico	32	48	80	5
	176	224	400	25
SEXTO CUATRIMESTRE				
Psicología Criminal	16	48	64	4
Principios de Protección Civil	32	48	80	5
Criminología	32	48	80	5
Psicología Jurídica	32	48	80	5
Estadística Descriptiva e Inferencial	48	48	96	6
	160	240	400	25
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Tópicos de Medicina Legal	32	32	64	4
Sistemas Comparados de Seguridad Pública	16	48	64	4
Técnicas y Tácticas de Ejecución Operativa	32	48	80	5
Derecho Penitenciario	32	48	80	5
Competencias Comunicativas	32	64	96	6
	144	240	384	24
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Tecnologías para la Prevención Policial	16	48	64	4
Comunicación Organizacional y Seguridad Pública	32	32	64	4
Sistema Penal Acusatorio I	48	48	96	6
Ética General	32	48	80	5
Proyecto de Investigación	48	48	96	6
	176	224	400	25
NOVENO CUATRIMESTRE				
Ética Profesional en la Seguridad Pública	32	48	80	5
Seminario de Administración Pública	32	48	80	5
Victimología	32	32	64	4
Sistema Penal Acusatorio II	48	48	96	6
Desarrollo Humano	32	48	80	5
	176	224	400	25
DÉCIMO CUATRIMESTRE				
Administración de Recursos Humanos en Seguridad Pública	16	48	64	4
Diseño de Políticas sobre Seguridad Pública	32	64	96	6
Estadística para la Investigación en Seguridad Pública	32	48	80	5
Taller de Juicios Orales	32	32	64	4
Participación Ciudadana y Cultura de la Legalidad	16	48	64	4
Inglés Básico	32	48	80	5
	160	288	448	28

UNDÉCIMO CUATRIMESTRE				
Evaluación de Políticas en Seguridad Pública	32	48	80	5
Gestión de la Calidad	16	48	64	4
Derecho de Amparo	32	48	80	5
Perspectiva de Género	16	48	64	4
Tecnologías para la Investigación en Seguridad Pública	32	48	80	5
Inglés Intermedio	32	48	80	5
	160	288	448	28
DUODÉCIMO CUATRIMESTRE				
Técnicas de Alta Dirección en la Seguridad Pública	32	32	64	4
Toma de Decisiones y Solución de Conflictos	16	48	64	4
Métodos y Técnicas de Negociación	16	48	64	4
Liderazgo y Desarrollo Organizacional	32	32	64	4
Seminario de Tesis	48	48	96	6
Inglés Avanzado	32	48	80	5
	176	256	432	27
	1968	2832	4800	300

CUARTO: La UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

NOVENO: La institución denominada UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. LIC. LEONARDO AYALA TORRES Rector de la UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la firma del Secretario de Educación.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el Número 40/12/2015, en el Libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de Enero de 2016, inscrita en el Acta 031/2016, se aprobaron las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales del 4to. Trimestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00064) DEL 30/10/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corriente)		35,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)		400,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)		60,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-04-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)		45,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-04-1341-1	Compensaciones(G.Corriente)		280,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-04-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)		45,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-04-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(G.Corriente)	22,000.00		Transferencia presupuestal
0008	8230-04-2151-1	Material impreso e información digital(G.Corriente)		22,000.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)		32,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-04-2221-1	Productos alimenticios para animales(G.Corriente)	2,400.00		Transferencia presupuestal
0011	8230-04-2231-1	Utensilios para el servicio de alimentación(G.Corriente)		2,400.00	Transferencia presupuestal
0012	8230-04-2461-1	Material eléctrico y electrónico(G.Corriente)		5,500.00	Transferencia presupuestal
0013	8230-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)	5,500.00		Transferencia presupuestal
0014	8230-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		350,000.00	Transferencia presupuestal
0015	8230-04-2711-1	Vestuario y uniformes(G.Corriente)	7.00		Transferencia presupuestal
0016	8230-04-2731-1	Artículos deportivos(G.Corriente)		7.00	Transferencia presupuestal
0017	8230-04-2911-1	Herramientas menores(G.Corriente)		4,600.00	Transferencia presupuestal
0018	8230-04-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G.Corriente)	4,600.00		Transferencia presupuestal
0019	8230-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)		57,000.00	Transferencia presupuestal
0020	8230-04-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos(G.Corriente)	200.00		Transferencia presupuestal
0021	8230-04-2991-1	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles(G.Corriente)		200.00	Transferencia presupuestal
0022	8230-04-3111-1	Energía eléctrica(G.Corriente)	160,000.00		Transferencia presupuestal
0023	8230-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corriente)		160,000.00	Transferencia presupuestal
0024	8230-04-3141-1	Telefonía tradicional(G.Corriente)	40,000.00		Transferencia presupuestal
0025	8230-04-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corriente)		185,600.00	Transferencia presupuestal
0026	8230-04-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)	26,000.00		Transferencia presupuestal
0027	8230-04-3341-1	Servicios de capacitación(G.Corriente)	17,000.00		Transferencia presupuestal
0028	8230-04-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales(G.Corriente)	3,400.00		Transferencia presupuestal
0029	8230-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)		3,400.00	Transferencia presupuestal
0030	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)		7,500.00	Transferencia presupuestal
0031	8230-04-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G.Corriente)		25,000.00	Transferencia presupuestal
0032	8230-04-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta(G.Corriente)		5,500.00	Transferencia presupuestal

0033	8230-04-3611-1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales(G.Corriente)	92,000.00	Transferencia presupuestal
0034	8230-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corriente)	10,500.00	Transferencia presupuestal
0035	8230-04-3821-1	Gastos de orden social y cultural(G.Corriente)	115,000.00	Transferencia presupuestal
0036	8230-04-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	128,000.00	Transferencia presupuestal
0037	8230-04-4431-1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G.Corriente)	22,000.00	Transferencia presupuestal
0038	8230-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	80,000.00	Transferencia presupuestal
0039	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	30,000.00	Transferencia presupuestal
0040	8230-04-4481-1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros(G.Corriente)	128,000.00	Transferencia presupuestal
0041	8230-04-5111-2	Muebles de oficina y estantería(G.Capital)	50,000.00	Transferencia presupuestal
0042	8230-04-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información(G.Capital)	14,100.00	Transferencia presupuestal
0043	8230-04-5231-2	Cámaras fotográficas y de video(G.Capital)	40,000.00	Transferencia presupuestal
0044	8230-04-5411-2	Vehículos y equipo terrestre(G.Capital)	400,000.00	Transferencia presupuestal
0045	8230-04-5641-2	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial(G.Capital)	5,199.99	Transferencia presupuestal
0046	8230-04-5671-2	Herramientas y máquinas-herramienta(G.Capital)	7,030.00	Transferencia presupuestal
0047	8230-04-5691-2	Otros equipos(G.Capital)	445,000.00	Transferencia presupuestal
0048	8230-04-6141-2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(G.Capital)	231,030.00	Transferencia presupuestal
0049	8230-04-6144-2	OBRAS MIGRANTES 3X1(G.Capital)	502,000.00	Transferencia presupuestal
0050	8230-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	162,000.00	Transferencia presupuestal
0051	8230-04-6146-2	VIVIENDA(G.Capital)	85,000.00	Transferencia presupuestal
0052	8230-04-6171-2	Instalaciones y equipamiento en construcciones(G.Capital)	160,000.00	Transferencia presupuestal
0053	8230-04-6211-2	Edificación habitacional(G.Capital)	910,000.00	Transferencia presupuestal
0054	8230-04-8531-1	Otros Convenios(G.Corriente)	578,000.00	Transferencia presupuestal
0055	8230-04-9911-3	ADEFAS(A.Deuda)	35,000.00	Transferencia presupuestal
0056	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corriente)	400,000.00	Transferencia presupuestal
0057	8220-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	60,000.00	Transferencia presupuestal
0058	8220-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)	45,000.00	Transferencia presupuestal
0059	8220-04-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)	280,000.00	Transferencia presupuestal
0060	8220-04-1341-1	Compensaciones(G.Corriente)	45,000.00	Transferencia presupuestal
0061	8220-04-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)	-22,000.00	Transferencia presupuestal
0062	8220-04-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(G.Corriente)	22,000.00	Transferencia presupuestal
0063	8220-04-2151-1	Material impreso e información digital(G.Corriente)	32,000.00	Transferencia presupuestal
0064	8220-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	-2,400.00	Transferencia presupuestal
0065	8220-04-2221-1	Productos alimenticios para animales(G.Corriente)	2,400.00	Transferencia presupuestal
0066	8220-04-2231-1	Utensilios para el servicio de alimentación(G.Corriente)	5,500.00	Transferencia presupuestal
0067	8220-04-2461-1	Material eléctrico y electrónico(G.Corriente)	-5,500.00	Transferencia presupuestal
0068	8220-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)	350,000.00	Transferencia presupuestal
0069	8220-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	-7.00	Transferencia presupuestal
0070	8220-04-2711-1	Vestuario y uniformes(G.Corriente)	7.00	Transferencia presupuestal
0071	8220-04-2731-1	Artículos deportivos(G.Corriente)	4,600.00	Transferencia presupuestal
0072	8220-04-2911-1	Herramientas menores(G.Corriente)	-4,600.00	Transferencia presupuestal
0073	8220-04-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G.Corriente)	57,000.00	Transferencia presupuestal
0074	8220-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)	-200.00	Transferencia presupuestal
0075	8220-04-2981-1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos(G.Corriente)		

0076	8220-04-2991-1	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles(G.Corriente)	200.00	Transferencia presupuestal
0077	8220-04-3111-1	Energía eléctrica(G.Corriente)	-160,000.00	Transferencia presupuestal
0078	8220-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corriente)	160,000.00	Transferencia presupuestal
0079	8220-04-3141-1	Telefonía tradicional(G.Corriente)	-40,000.00	Transferencia presupuestal
0080	8220-04-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corriente)	185,600.00	Transferencia presupuestal
0081	8220-04-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)	-26,000.00	Transferencia presupuestal
0082	8220-04-3341-1	Servicios de capacitación(G.Corriente)	-17,000.00	Transferencia presupuestal
0083	8220-04-3391-1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales(G.Corriente)	-3,400.00	Transferencia presupuestal
0084	8220-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	3,400.00	Transferencia presupuestal
0085	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)	7,500.00	Transferencia presupuestal
0086	8220-04-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G.Corriente)	25,000.00	Transferencia presupuestal
0087	8220-04-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta(G.Corriente)	5,500.00	Transferencia presupuestal
0088	8220-04-3611-1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales(G.Corriente)	92,000.00	Transferencia presupuestal
0089	8220-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corriente)	10,500.00	Transferencia presupuestal
0090	8220-04-3821-1	Gastos de orden social y cultural(G.Corriente)	115,000.00	Transferencia presupuestal
0091	8220-04-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	128,000.00	Transferencia presupuestal
0092	8220-04-4431-1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G.Corriente)	22,000.00	Transferencia presupuestal
0093	8220-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	80,000.00	Transferencia presupuestal
0094	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	30,000.00	Transferencia presupuestal
0095	8220-04-4481-1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros(G.Corriente)	-128,000.00	Transferencia presupuestal
0096	8220-04-5111-2	Muebles de oficina y estantería(G.Capital)	-50,000.00	Transferencia presupuestal
0097	8220-04-5151-2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información(G.Capital)	-14,100.00	Transferencia presupuestal
0098	8220-04-5231-2	Cámaras fotográficas y de video(G.Capital)	-40,000.00	Transferencia presupuestal
0099	8220-04-5411-2	Vehículos y equipo terrestre(G.Capital)	-400,000.00	Transferencia presupuestal
0100	8220-04-5641-2	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial(G.Capital)	5,199.99	Transferencia presupuestal
0101	8220-04-5671-2	Herramientas y máquinas-herramienta(G.Capital)	-5,199.99	Transferencia presupuestal
0102	8220-04-5691-2	Otros equipos(G.Capital)	-7,030.00	Transferencia presupuestal
0103	8220-04-6141-2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(G.Capital)	-445,000.00	Transferencia presupuestal
0104	8220-04-6144-2	OBRAS MIGRANTES 3X1(G.Capital)	231,030.00	Transferencia presupuestal
0105	8220-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	502,000.00	Transferencia presupuestal
0106	8220-04-6146-2	VIVIENDA(G.Capital)	162,000.00	Transferencia presupuestal
0107	8220-04-6171-2	Instalaciones y equipamiento en construcciones(G.Capital)	-85,000.00	Transferencia presupuestal
0108	8220-04-6211-2	Edificación habitacional(G.Capital)	-160,000.00	Transferencia presupuestal
0109	8220-04-8531-1	Otros Convenios(G.Corriente)	-910,000.00	Transferencia presupuestal
0110	8220-04-9911-3	ADEFAS(A.Deuda)	-578,000.00	Transferencia presupuestal

SUMAS IGUALES=> 3,103,436.99 3,103,436.99

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00065) DEL 30/11/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(G.Corriente)	6,000.00		Transferencia presupuestal
0002	8230-04-2151-1	Material impreso e información digital(G.Corriente)		6,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-04-2461-1	Material eléctrico y electrónico(G.Corriente)		13,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)	13,000.00		Transferencia presupuestal
0005	8230-04-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios(G.Corriente)	3,000.00		Transferencia presupuestal
0006	8230-04-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G.Corriente)	30,000.00		Transferencia presupuestal
0007	8230-04-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte(G.Corriente)		15,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)		4,000.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-04-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G.Corriente)		14,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-04-4431-1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G.Corriente)		65,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8230-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)		100,000.00	Transferencia presupuestal
0012	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		30,000.00	Transferencia presupuestal
0013	8230-04-4481-1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros(G.Corriente)	195,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-04-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(G.Corriente)	-6,000.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-04-2151-1	Material impreso e información digital(G.Corriente)	6,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-04-2461-1	Material eléctrico y electrónico(G.Corriente)	13,000.00		Transferencia presupuestal
0017	8220-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)	-13,000.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-04-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios(G.Corriente)	-3,000.00		Transferencia presupuestal
0019	8220-04-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G.Corriente)	-30,000.00		Transferencia presupuestal
0020	8220-04-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte(G.Corriente)	15,000.00		Transferencia presupuestal
0021	8220-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	4,000.00		Transferencia presupuestal
0022	8220-04-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G.Corriente)	14,000.00		Transferencia presupuestal
0023	8220-04-4431-1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G.Corriente)	65,000.00		Transferencia presupuestal
0024	8220-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	100,000.00		Transferencia presupuestal
0025	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	30,000.00		Transferencia presupuestal
0026	8220-04-4481-1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros(G.Corriente)	-195,000.00		Transferencia presupuestal

SUMAS IGUALES=> 247,000.00 247,000.00

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00066) DEL 30/11/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corriente)	200,000.00		Ampliacion presupuestal
0002	8220-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	600,000.00		Ampliacion presupuestal
0003	8220-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)	120,000.00		Ampliacion presupuestal
0004	8220-04-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)	400,000.00		Ampliacion presupuestal
0005	8220-04-1341-1	Compensaciones(G.Corriente)	500,000.00		Ampliacion presupuestal
0006	8220-04-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G.Corriente)	45,000.00		Ampliacion presupuestal
0007	8220-04-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)	40,000.00		Ampliacion presupuestal
0008	8220-04-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(G.Corriente)	5,600.00		Ampliacion presupuestal
0009	8220-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	60,000.00		Ampliacion presupuestal
0010	8220-04-2221-1	Productos alimenticios para animales(G.Corriente)	3,100.00		Ampliacion presupuestal
0011	8220-04-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación(G.Corriente)	50,000.00		Ampliacion presupuestal
0012	8220-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)	20,000.00		Ampliacion presupuestal
0013	8220-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	600,000.00		Ampliacion presupuestal
0014	8220-04-2721-1	Prendas de seguridad y protección personal(G.Corriente)	70,000.00		Ampliacion presupuestal
0015	8220-04-2731-1	Artículos deportivos(G.Corriente)	25,000.00		Ampliacion presupuestal
0016	8220-04-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios(G.Corriente)	3,000.00		Ampliacion presupuestal
0017	8220-04-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G.Corriente)	40,000.00		Ampliacion presupuestal
0018	8220-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)	100,000.00		Ampliacion presupuestal
0019	8220-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corriente)	300,000.00		Ampliacion presupuestal
0020	8220-04-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corriente)	300,000.00		Ampliacion presupuestal
0021	8220-04-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)	240,000.00		Ampliacion presupuestal
0022	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)	5,000.00		Ampliacion presupuestal
0023	8220-04-3531-1	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G.Corriente)	35,000.00		Ampliacion presupuestal
0024	8220-04-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta(G.Corriente)	600.00		Ampliacion presupuestal
0025	8220-04-3611-1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales(G.Corriente)	60,000.00		Ampliacion presupuestal
0026	8220-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corriente)	40,000.00		Ampliacion presupuestal
0027	8220-04-3821-1	Gastos de orden social y cultural(G.Corriente)	90,000.00		Ampliacion presupuestal
0028	8220-04-3851-1	Gastos de representación(G.Corriente)	25,000.00		Ampliacion presupuestal
0029	8220-04-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	70,000.00		Ampliacion presupuestal
0030	8220-04-6144-2	OBRAS MIGRANTES 3X1(G.Capital)	118,000.00		Ampliacion presupuestal
0031	8220-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	1,110,000.00		Ampliacion presupuestal
0032	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corriente)		200,000.00	Ampliación presupuestal
0033	8230-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)		600,000.00	Ampliación presupuestal
0034	8230-04-1132-1	SUELDOS FORTAMUN(G.Corriente)		120,000.00	Ampliación presupuestal
0035	8230-04-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)		400,000.00	Ampliación presupuestal
0036	8230-04-1341-1	Compensaciones(G.Corriente)		500,000.00	Ampliación presupuestal
0037	8230-04-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G.Corriente)		45,000.00	Ampliación presupuestal

0038	8230-04-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)	40,000.00	Ampliación presupuestal
0039	8230-04-2141-1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones(G.Corriente)	5,600.00	Ampliación presupuestal
0040	8230-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	60,000.00	Ampliación presupuestal
0041	8230-04-2221-1	Productos alimenticios para animales(G.Corriente)	3,100.00	Ampliación presupuestal
0042	8230-04-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación(G.Corriente)	50,000.00	Ampliación presupuestal
0043	8230-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)	20,000.00	Ampliación presupuestal
0044	8230-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	600,000.00	Ampliación presupuestal
0045	8230-04-2721-1	Prendas de seguridad y protección personal(G.Corriente)	70,000.00	Ampliación presupuestal
0046	8230-04-2731-1	Artículos deportivos(G.Corriente)	25,000.00	Ampliación presupuestal
0047	8230-04-2921-1	Refacciones y accesorios menores de edificios(G.Corriente)	3,000.00	Ampliación presupuestal
0048	8230-04-2941-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G.Corriente)	40,000.00	Ampliación presupuestal
0049	8230-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)	100,000.00	Ampliación presupuestal
0050	8230-04-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corriente)	300,000.00	Ampliación presupuestal
0051	8230-04-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corriente)	300,000.00	Ampliación presupuestal
0052	8230-04-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)	240,000.00	Ampliación presupuestal
0053	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)	5,000.00	Ampliación presupuestal
0054	8230-04-3531-1	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información(G.Corriente)	35,000.00	Ampliación presupuestal
0055	8230-04-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta(G.Corriente)	600.00	Ampliación presupuestal
0056	8230-04-3611-1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales(G.Corriente)	60,000.00	Ampliación presupuestal
0057	8230-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corriente)	40,000.00	Ampliación presupuestal
0058	8230-04-3821-1	Gastos de orden social y cultural(G.Corriente)	90,000.00	Ampliación presupuestal
0059	8230-04-3851-1	Gastos de representación(G.Corriente)	25,000.00	Ampliación presupuestal
0060	8230-04-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	70,000.00	Ampliación presupuestal
0061	8230-04-6144-2	OBRAS MIGRANTES 3X1(G.Capital)	118,000.00	Ampliación presupuestal
0062	8230-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	1,110,000.00	Ampliación presupuestal

SUMAS IGUALES=> 5,275,300.00 5,275,300.00

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P0067) DEL 30/12/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8220-04-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G.Corriente)	76,783.75		Ampliacion presupuestal
0002	8220-04-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)	47,681.48		Ampliacion presupuestal
0003	8220-04-2161-1	Material de limpieza(G.Corriente)	21,081.77		Ampliacion presupuestal
0004	8220-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	14,630.83		Ampliacion presupuestal
0005	8220-04-2311-1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima(G.Corriente)	4,220.00		Ampliacion presupuestal
0006	8220-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)	990.71		Ampliacion presupuestal
0007	8220-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	156,687.94		Ampliacion presupuestal
0008	8220-04-2821-1	Materiales de seguridad pública(G.Corriente)	900.00		Ampliacion presupuestal
0009	8220-04-2911-1	Herramientas menores(G.Corriente)	2,464.33		Ampliacion presupuestal
0010	8220-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)	19,918.33		Ampliacion presupuestal
0011	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)	85,523.54		Ampliacion presupuestal
0012	8220-04-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G.Corriente)	62,188.31		Ampliacion presupuestal
0013	8220-04-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación(G.Corriente)	2,070.00		Ampliacion presupuestal
0014	8220-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corriente)	85,028.14		Ampliacion presupuestal
0015	8220-04-3821-1	Gastos de orden social y cultural(G.Corriente)	50,078.28		Ampliacion presupuestal
0016	8220-04-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	36,119.24		Ampliacion presupuestal
0017	8230-04-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G.Corriente)		76,783.75	Ampliación presupuestal
0018	8230-04-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)		47,681.48	Ampliación presupuestal
0019	8230-04-2161-1	Material de limpieza(G.Corriente)		21,081.77	Ampliación presupuestal
0020	8230-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)		14,630.83	Ampliación presupuestal
0021	8230-04-2311-1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima(G.Corriente)		4,220.00	Ampliación presupuestal
0022	8230-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)		990.71	Ampliación presupuestal
0023	8230-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		156,687.94	Ampliación presupuestal
0024	8230-04-2821-1	Materiales de seguridad pública(G.Corriente)		900.00	Ampliación presupuestal
0025	8230-04-2911-1	Herramientas menores(G.Corriente)		2,464.33	Ampliación presupuestal
0026	8230-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)		19,918.33	Ampliación presupuestal
0027	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)		85,523.54	Ampliación presupuestal
0028	8230-04-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G.Corriente)		62,188.31	Ampliación presupuestal
0029	8230-04-3591-1	Servicios de jardinería y fumigación(G.Corriente)		2,070.00	Ampliación presupuestal
0030	8230-04-3751-1	Viáticos en el país(G.Corriente)		85,028.14	Ampliación presupuestal
0031	8230-04-3821-1	Gastos de orden social y cultural(G.Corriente)		50,078.28	Ampliación presupuestal
0032	8230-04-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)		36,119.24	Ampliación presupuestal

SUMAS IGUALES=> 666,366.65 666,366.65

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00086) DEL 31/12/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)		1,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-04-3131-1	Agua(G.Corriente)	1,000.00		Transferencia presupuestal
0003	8220-04-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)	1,000.00		Transferencia presupuestal
0004	8220-04-3131-1	Agua(G.Corriente)	-1,000.00		Transferencia presupuestal
			SUMAS IGUALES=>	<u>1,000.00</u> <u>1,000.00</u>	

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00092) DEL 31/12/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8220-04-1371-1	Honorarios especiales(G.Corriente)	290,000.00		Ampliacion presupuestal
0002	8220-04-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G.Corriente)	79,887.73		Ampliacion presupuestal
0003	8220-04-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)	32,964.93		Ampliacion presupuestal
0004	8220-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	42,850.00		Ampliacion presupuestal
0005	8220-04-2461-1	Material eléctrico y electrónico(G.Corriente)	150,000.00		Ampliacion presupuestal
0006	8220-04-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación(G.Corriente)	60,000.00		Ampliacion presupuestal
0007	8220-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)	4,000.00		Ampliacion presupuestal
0008	8220-04-3111-1	Energía eléctrica(G.Corriente)	7,000.00		Ampliacion presupuestal
0009	8220-04-3261-2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Capital)	185,600.00		Ampliacion presupuestal
0010	8220-04-3611-1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales(G.Corriente)	100,000.00		Ampliacion presupuestal
0011	8220-04-3821-1	Gastos de orden social y cultural(G.Corriente)	70,000.00		Ampliacion presupuestal
0012	8220-04-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corriente)	40,000.00		Ampliacion presupuestal
0013	8230-04-1371-1	Honorarios especiales(G.Corriente)		290,000.00	Ampliación presupuestal
0014	8230-04-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G.Corriente)		79,887.73	Ampliación presupuestal
0015	8230-04-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)		32,964.93	Ampliación presupuestal
0016	8230-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)		42,850.00	Ampliación presupuestal
0017	8230-04-2461-1	Material eléctrico y electrónico(G.Corriente)		150,000.00	Ampliación presupuestal
0018	8230-04-2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación(G.Corriente)		60,000.00	Ampliación presupuestal
0019	8230-04-2531-1	Medicinas y productos farmacéuticos(G.Corriente)		4,000.00	Ampliación presupuestal
0020	8230-04-3111-1	Energía eléctrica(G.Corriente)		7,000.00	Ampliación presupuestal
0021	8230-04-3261-2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Capital)		185,600.00	Ampliación presupuestal
0022	8230-04-3611-1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales(G.Corriente)		100,000.00	Ampliación presupuestal
0023	8230-04-3821-1	Gastos de orden social y cultural(G.Corriente)		70,000.00	Ampliación presupuestal
0024	8230-04-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corriente)		40,000.00	Ampliación presupuestal
			SUMAS IGUALES=>	<u>1,062,302.66</u> <u>1,062,302.66</u>	

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00096) DEL 31/12/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	40,000.00		Transferencia presupuestal
0002	8230-04-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G.Corrente)		40,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	-40,000.00		Transferencia presupuestal
0004	8220-04-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina(G.Corrente)	40,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			<u>40,000.00</u>	<u>40,000.00</u>	

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00097) DEL 31/12/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	40,000.00		Transferencia presupuestal
0002	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corrente)		40,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	-40,000.00		Transferencia presupuestal
0004	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corrente)	40,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			<u>40,000.00</u>	<u>40,000.00</u>	

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00099) DEL 31/12/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	1,000.00		Transferencia presupuestal
0002	8230-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corrente)		1,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	-1,000.00		Transferencia presupuestal
0004	8220-04-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corrente)	1,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			<u>1,000.00</u>	<u>1,000.00</u>	

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P000101) DEL 31/12/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-04-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corrente)		17,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-04-3921-1	Impuestos y derechos(G.Corrente)	17,000.00		Transferencia presupuestal
0003	8220-04-3911-1	Servicios funerarios y de cementerios(G.Corrente)	17,000.00		Transferencia presupuestal
0004	8220-04-3921-1	Impuestos y derechos(G.Corrente)	-17,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			<u>17,000.00</u>	<u>17,000.00</u>	

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P000104) DEL 31/12/2015
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8220-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)	60,270.20		Ampliacion presupuestal
0002	8220-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corrente)	273,082.48		Ampliacion presupuestal
0003	8220-04-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año(G.Corrente)	343,347.89		Ampliacion presupuestal
0004	8220-04-1341-1	Compensaciones(G.Corrente)	226,015.15		Ampliacion presupuestal
0005	8220-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corrente)	16,838.22		Ampliacion presupuestal
0006	8220-04-2221-1	Productos alimenticios para animales(G.Corrente)	6,251.94		Ampliacion presupuestal
0007	8220-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corrente)	12,617.67		Ampliacion presupuestal
0008	8220-04-2711-1	Vestuario y uniformes(G.Corrente)	5,214.00		Ampliacion presupuestal
0009	8220-04-2721-1	Prendas de seguridad y protección personal(G.Corrente)	13,499.60		Ampliacion presupuestal
0010	8220-04-2731-1	Artículos deportivos(G.Corrente)	473.51		Ampliacion presupuestal
0011	8220-04-3121-1	Gas(G.Corrente)	22,082.45		Ampliacion presupuestal
0012	8220-04-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte(G.Corrente)	8,872.00		Ampliacion presupuestal
0013	8220-04-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corrente)	165,838.12		Ampliacion presupuestal
0014	8220-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corrente)	823.27		Ampliacion presupuestal
0015	8220-04-3471-1	Fletes y maniobras(G.Corrente)	3,597.94		Ampliacion presupuestal
0016	8220-04-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corrente)	41,116.40		Ampliacion presupuestal
0017	8220-04-4431-1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G.Corrente)	7,207.23		Ampliacion presupuestal
0018	8220-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corrente)	74,041.23		Ampliacion presupuestal
0019	8220-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corrente)	36,758.00		Ampliacion presupuestal
0020	8220-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	1,640,676.95		Ampliacion presupuestal
0021	8230-04-1111-1	Dietas(G.Corrente)		60,270.20	Ampliación presupuestal
0022	8230-04-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corrente)		273,082.48	Ampliación presupuestal
0023	8230-04-1321-1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año(G.Corrente)		343,347.89	Ampliación presupuestal

0024	8230-04-1341-1	Compensaciones(G.Corriente)	226,015.15	Ampliación presupuestal
0025	8230-04-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	16,838.22	Ampliación presupuestal
0026	8230-04-2221-1	Productos alimenticios para animales(G.Corriente)	6,251.94	Ampliación presupuestal
0027	8230-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	12,617.67	Ampliación presupuestal
0028	8230-04-2711-1	Vestuario y uniformes(G.Corriente)	5,214.00	Ampliación presupuestal
0029	8230-04-2721-1	Prendas de seguridad y protección personal(G.Corriente)	13,499.60	Ampliación presupuestal
0030	8230-04-2731-1	Artículos deportivos(G.Corriente)	473.51	Ampliación presupuestal
0031	8230-04-3121-1	Gas(G.Corriente)	22,082.45	Ampliación presupuestal
0032	8230-04-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte(G.Corriente)	8,872.00	Ampliación presupuestal
0033	8230-04-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)	165,838.12	Ampliación presupuestal
0034	8230-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	823.27	Ampliación presupuestal
0035	8230-04-3471-1	Fletes y maniobras(G.Corriente)	3,597.94	Ampliación presupuestal
0036	8230-04-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	41,116.40	Ampliación presupuestal
0037	8230-04-4431-1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G.Corriente)	7,207.23	Ampliación presupuestal
0038	8230-04-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	74,041.23	Ampliación presupuestal
0039	8230-04-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	36,758.00	Ampliación presupuestal
0040	8230-04-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	1,640,676.95	Ampliación presupuestal

SUMAS IGUALES=> 2,958,624.25 2,958,624.25

APLICADA:(Supervisor)

REVISO:

AUTORIZO

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. MA. TERESA DE JESÚS GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. LEONCIO ÁLVAREZ MENDOZA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.

ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO, TAM.

En la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, Sesión Ordinaria y Acta No 2015,4, del día 10 de Diciembre del 2015, se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, se aprobaron las Tarifas que se aplicarán en el 2016.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
TARIFA PARA SERVICIO DE AGUA POTABLE
POR INCREMENTO DEL 15% INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN INPC**

DOMÉSTICO			PÚBLICO			COMERCIAL			INDUSTRIAL						
RANGOS		COSTO M3	RANGOS		COSTO M3	RANGOS		COSTO M3	RANGOS		COSTO M3				
0	10	80.54	*	0	10	107.68	*	0	20	319.38	*	0	20	428.05	*
11	20	99.98	*	11	20	115.37	*	21	30	19.37	*	21	30	25.10	*
21	30	7.46		21	30	8.61		31	40	20.14		31	40	25.92	
31	40	8.49		31	40	9.79		41	50	20.86		41	50	26.68	
41	50	9.51		41	50	10.97		51	60	21.62		51	60	28.27	
51	60	9.92		51	60	11.44		61	70	22.34		61	70	29.80	
61	70	10.38		61	70	11.97		71	80	23.57		71	80	30.82	
71	80	10.94		71	80	12.62		81	90	24.74		81	90	31.85	
81	90	11.55		81	90	13.33		91	100	25.56		91	100	32.92	
91	100	12.22		91	100	14.10		101	120	26.38		101	120	33.99	
101	120	12.88		101	120	14.86		121	140	27.04		121	140	34.81	
121	140	13.44		121	140	15.51		141	160	27.65		141	160	35.68	
141	160	13.96		141	160	16.10		161	180	28.32		161	180	36.50	
161	180	14.52		161	180	16.75		181	200	29.34		181	200	37.78	
181	200	15.23		181	200	17.58		201	250	30.31		201	250	39.00	
201	250	15.95		201	250	18.40		251	300	32.41		251	300	41.81	
251	300	17.58		251	300	20.29		301	350	34.76		301	350	44.68	
301	350	19.27		301	350	22.24		351	400	34.87		351	400	44.82	
351	400	19.33		351	400	22.30		401	450	34.98		401	450	44.96	
401	450	19.39		401	450	22.36		451	500	35.09		451	500	45.11	
451	500	19.46		451	500	22.42		501	550	35.21		501	550	45.25	
501	550	19.52		501	550	22.48		551	600	35.32		551	600	45.39	
551	600	19.58		551	600	22.54		601	650	35.43		601	650	45.54	
601	650	19.64		601	650	22.61		651	700	35.54		651	700	45.68	
651	700	19.70		651	700	22.67		701	750	35.65		701	750	45.82	
701	750	19.77		701	750	22.73		751	800	35.76		751	800	45.97	
751	800	19.83		751	800	22.79		801	850	35.87		801	850	46.11	
801	850	19.89		801	850	22.85		851	900	35.99		851	900	46.25	
851	900	19.95		851	900	22.92		901	950	36.10		901	950	46.39	
901	950	20.01		901	950	22.98		951	1,000	36.21		951	1,000	46.54	
951	1,000	20.07		951	1,000	23.04		1,001	1,100	36.32		1,001	1,100	46.68	
1,001	1,100	20.14		1,001	1,100	23.10		1,101	1,200	36.43		1,101	1,200	46.82	
1,101	1,200	20.20		1,101	1,200	23.16		1,201	1,300	36.54		1,201	1,300	46.97	
1,201	1,300	20.26		1,201	1,300	23.22		1,301	1,400	36.65		1,301	1,400	47.11	
1,301	1,400	20.32		1,301	1,400	23.29		1,401	1,500	36.77		1,401	1,500	47.25	
1,401	1,500	20.38		1,401	1,500	23.35		1,501	1,600	36.88		1,501	1,600	47.40	
1,501	1,600	20.44		1,501	1,600	23.41		1,601	1,700	36.99		1,601	1,700	47.54	
1,601	1,700	20.51		1,601	1,700	23.47		1,701	1,800	37.10		1,701	1,800	47.68	
1,701	1,800	20.57		1,701	1,800	23.53		1,801	1,900	37.21		1,801	1,900	47.83	
1,801	1,900	20.63		1,801	1,900	23.59		1,901	2,000	37.32		1,901	2,000	47.97	
1,901	2,000	20.69		1,901	2,000	23.66		2001	A MAS	37.43		2001	A MAS	48.11	
2001	A MAS	20.75		2001	A MAS	23.72									

* Cuotas fijas de consumo mínimo

Para el servicio de drenaje se cobrará el 50% del importe por consumo de agua potable.

Para el servicio de saneamiento se cobrará el 30% del importe por consumo de agua potable.

Para los usuarios actuales, las cuotas fijas de consumos sin medición se calcularan sobre la base de los M3 que tienen registrados en el Sistema de Comercialización a la fecha de la Publicación de la presente tarifa.

Para las Contrataciones Nuevas las cuotas fijas de consumos sin medición serán:

DOMÉSTICO	PÚBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
30M3	30M3	30M3	Los M3 se determinarán en base al gasto que se estableció para calcular la infraestructura.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Número 25 de fecha martes 01 de marzo de 2016, TOMO CXLI, en el cual se publicó el **DECRETO No. LXII-923**, mediante el cual se expide la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página número 7, **ARTÍCULO 26**, en el consecutivo del numeral dice:

1. Una vez presentada ...
2. Si la demanda ...
3. En el auto de ...
4. Si los documentos ...
5. En el auto ...
4. Contra el auto ...

DEBE DECIR:

1. Una vez presentada ...
2. Si la demanda ...
3. En el auto de ...
4. Si los documentos ...
5. En el auto ...
6. Contra el auto ...

CONSTE.- LA SECRETARÍA.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., miércoles 9 de marzo de 2016.

Número 29

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1176.- Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1375.- Expediente Número 00180/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1229.- Expediente Número 00787/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1376.- Expediente Número 00252/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1230.- Expediente Número 00629/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1377.- Expediente Número 00052/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1353.- Expediente Número 00319/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	4	EDICTO 1378.- Expediente Número 00057/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1354.- Expediente Número 01165/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa.	4	EDICTO 1379.- Expediente Número 00034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1355.- Expediente Número 00583/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	4	EDICTO 1380.- Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 1356.- Expediente Número 01103/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 1381.- Expediente Número 00026/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1357.- Expediente Número 01359/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	5	EDICTO 1382.- Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1358.- Expediente Número 00545/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1383.- Expediente Número 00135/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1359.- Expediente Número 7/2016, relativo a la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1384.- Expediente Número 00169/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1360.- Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 1385.- Expediente Número 00170/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1361.- Expediente Número 353/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1386.- Expediente Número 00188/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1362.- Expediente Número 01119/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 1387.- Expediente Número 01573/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1363.- Expediente Número 193/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 1388.- Expediente Número 01397/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1364.- Expediente Número 00019/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 1389.- Expediente Número 0042/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1372.- Expediente Número 00163/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1390.- Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1373.- Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1391.- Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1374.- Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1392.- Expediente Número 00272/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1393.- Expediente Número 00084/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1394.- Expediente Número 00906/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1395.- Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1396.- Expediente Número 00004/2016, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 1397.- Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1398.- Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 1432.- Expediente Número 1318/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1433.- Expediente Número 1213/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14

COPIA

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente Número 00960/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Lino Rubio Del Angel en contra del C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ Y SOFÍA RODRÍGUEZ TURRUBIATES, sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. GONZALO CARREÑO GONZÁLEZ, el que se identifica como: lote 3, manzana 1-5, Sector Segundo, Sección Tercera, Región Tercera ubicado en la calle Aduana número 803 de la colonia Talleres de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 424 metros y 65 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.80 metros con lote número 4, AL SUR: en 29.80 metros con lote 2, AL ORIENTE: en 13.70 metros con lote 05, AL PONIENTE en 14.80 metros con calle Aduana.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en el estado, asimismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$463,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien valuado con rebaja del 10%. Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda sin sujeción de tipo, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la tercer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 29 de enero de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1176.- Marzo 1, 3 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00787/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Bernardo Cuellar Pérez con el mismo carácter en contra del C. RAFAEL ARTEAGA ARTEAGA, se ordenó sacar a

remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle "D", número 153, lote 27, manzana E, Conjunto Habitacional Colinas de Tancol, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; con una superficie total de 93.00 metros cuadrados; propiedad de RAFAEL ARTEAGA ARTEAGA, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.50 metros con lote 28; AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada; AL SUR en 15.50 metros con lote 26; AL OESTE: en 6.00 metros con calle D.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 44539, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 03 de enero de 1996, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1229.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00629/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, con el mismo carácter en contra de JOSÉ LUIS OCHOA SÁNCHEZ Y ANA RIVAS ENRIQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como: casa marcada con el número 422, construida sobre lote 3, manzana 57, del Fraccionamiento Ampliación Tancol Puertas Colorada en calle Nevado de Toluca, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.00 mts con calle Nevado de Toluca AL SUR.- en 6.00 mts con terreno propiedad Infonavit, AL ESTE.- en 17.00 mts con lote 4, AL OESTE.- en 17.00 mts con lote 2.- Valor pericial \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 46626 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda

publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día ocho de enero del año dos mil dieciséis en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1230.- Marzo 2 y 9.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. ARTURO GONZÁLEZ FUENTES.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de mayo del año en curso, radicó el Expediente Número 00319/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por RAFAEL INFANTE SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal del C. ANGEL ROJAS ORTEGA en contra de ARTURO GONZÁLEZ FUENTES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARTURO GONZÁLEZ FUENTES por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de octubre del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1353.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C.C. GREGORIA ALVARADO DE CHÁVEZ Y
RODOLFO NAVA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de trece de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01165/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa promovido por la C. MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los C.C. GREGORIA ALVARADO DE CHÁVEZ Y RODOLFO NAVA por medio de Edictos mediante proveído de quince de febrero de dos mil dieciséis, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal para que den su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1354.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

AL C.
VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00583/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ISABEL RUBIO SANTOS, en contra de VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros Tamaulipas; ocho (08) de mayo de dos mil catorce (2014).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha seis de mayo del año en curso signado por ISABEL RUBIO SANTOS par el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ, de quien reclama las prestaciones que enumera en el mismo, señalando que el domicilio en el cual puede ser localizado se ignora; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó la siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, II y IV, 68, Párrafo Primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán par media de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es clara que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las Corporaciones Oficiales sobre la Investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta

Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la casa marcada con el número 161 de la calle la canasta entre Blas Chumacero y Movimiento Río blanco de la colonia Francisco Izaguirre de esta ciudad, autorizado para tal efecto a la C. Licenciada Yolanda Reséndez Pérez, como su asesor legal en los términos del precedente numeral 52, 53 y 68 bis párrafo antepenúltimo del Código de Procedimientos Civiles, hasta en tanto proporcione igualmente los datos de registro de su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Relatora de este Juzgado, en funciones de Secretaria de Acuerdos suplente por ausencia del Secretario Titular en los términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentada la C. ISABEL RUBIO SANTOS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, quien actúa con la C. P. D. Silvia Delia García Hdz. y Lic. Ricardo Fuentes de León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1355.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ LUIS RÍOS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cinco de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE NAVARRO SOTRES, en contra del C. JOSÉ LUIS RÍOS GARCÍA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado, el cuál fue celebrado el día tres de noviembre del dos mil cuatro, ante la fe de la Oficialía Segunda del Registro Civil de ésta ciudad, asentado en el Libro Número 1, Acta Número 184, Foja Número 184, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que se justifica con la respectiva acta de matrimonio que se acompaña al presente escrito.

b).- Que por sentencia firme se declare la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, nacida del vínculo matrimonial que nos une.

c).- Se fijen las reglas sobre el cuidado, guarda y custodia de nuestros menores hijos.

d).-Se le condene al pago por concepto de pensión alimenticia a favor de nuestros menores hijos hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que perciba como Transportista particular de carga de mercancías en un camión de su propiedad y de las que ascienden a la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS) semanales.

e).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto en caso de oposición.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ LUIS RÍOS GARCÍA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de diciembre de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1356.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ Y
NORDELINA DEL CARMEN ZARATE FUENTES.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01359/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por

el C. NINO ZARATE RUIZ, en contra de las C.C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ Y NORGELINA DEL CARMEN ZARATE FUENTES, de quien se les reclama lo siguiente: 1.- Que judicialmente y mediante resolución fundada se decrete la cancelación de la pensión alimenticia del 305 que recae sobre mi salario y demás prestaciones que percibe el suscrito en su centro de trabajo como empleado al servicio del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) porcentaje decretado a favor de mis hijos NORGELIA DEL CARMEN Y EDGAR GUSTAVO de apellidos ZARATE FUENTES, siendo la primera ya mayor de edad y el segundo aún menor de edad, porcentaje decretado dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación de Convenio promovidas por la C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ y el suscrito dentro del Expediente Número 930/2009, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, 2- En caso de oposición de las demandadas a la presente demanda instaurada por el suscrito en su contra se les condene al pago de gastos y costas que se originan con la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.

Ordenándose emplazar a las C.C. FABIOLA FUENTES SÁNCHEZ Y NORGELINA DEL CARMEN ZARATE FUENTES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los dos de febrero del 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1357.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SANTIAGA PÉREZ BANDA
DOMICILIO DESCONOCIDO. NOTIFICACIÓN ESTRADOS
PRESENTE:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre, ordeno la radicación del Expediente Número 00545/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ROBERTO PÉREZ en contra de la C. SANTIAGA PÉREZ BANDA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con dicha persona en virtud de actualizarse la causal invocada dentro del presente escrito de demanda inicial B).- La disolución de la sociedad conyugal, B).- El pago de los gastos y costas del presente controvertido.

Ordenándose emplazar a la C. SANTIAGA PÉREZ BANDA, medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los once días de enero del año 2016.- Se notifica auto de fecha cuatro de mayo del año 2015 así como el auto nueve de diciembre del año 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1358.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha 9 de febrero del 2016, se ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 7/2016, promovido por ROSALVA GONZÁLEZ GARCÍA, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario en contra del C. VÍCTOR RODOLFO CASTILLO PÉREZ, de quien se ignora su domicilio y por auto de fecha 11 de enero del 2016, se ordenó la radicación del presente Juicio, en contra de VÍCTOR RODOLFO CASTILLO PÉREZ y de quien se reclaman las siguientes prestaciones.

PRESTACIONES:

A.- Se declare por ese H. Juzgado, para todos los efectos legales, la disolución del vínculo matrimonial que une al demandado VÍCTOR RODOLFO CASTILLO PÉREZ con a suscrita ROSALVA GONZÁLEZ GARCÍA, matrimonio asentado en la Oficialía Primera del Registro Civil de Nuevo Laredo. Tamaulipas, bajo el Acta Número 231-doscientos treinta y uno, en el Libro de Matrimonios número 2-dos, a fojas 31-treinta y uno, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 1971-mil novecientos setenta y uno; en consecuencia.

a).- Se declare terminada la Sociedad Conyugal correspondiente en los términos del artículo 159 del Código Civil en vigor.

b).- Se ordene por ese H. Tribunal, la cancelación del acta de matrimonio y que se levante el acta de divorcio correspondiente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio, de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de febrero del 2016.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1359.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 29 de enero de 2016

BANRURAL, S.N.C.
BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil sobre Prescripción, Cancelación de Gravámenes, Hipotecas y Anotación de Inscripción promovido por RAMIRO CERVANTES PARRA en contra de BANCO DE CRÉDITO

RURAL DEL NORESTE, S.N.C. Y OTRO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer, el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1360.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VERÓNICA HUERTA GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha uno de julio del dos mil catorce, radico el Expediente Número 353/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Daniel Rocha Carpio y Carlos Eduardo Robles Sánchez en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VERÓNICA HUERTA GARCÍA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- Se declare procedente la Vía Hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca; b).- El pago de la cantidad de \$444,722.08 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), capital insoluto que demandamos por concepto de suerte principal; C).- El pago de los intereses ordinarios causados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, y en su caso, más los que se sigan causando hasta su total liquidación; d).- El pago de los intereses moratorios que se han causado por la falta de pago del capital vencido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, así como el pago de los intereses moratorios que se causen hasta la total liquidación del saldo insoluto del crédito; e).- El pago de las primas de seguro correspondientes, de conformidad con la Cláusula Decima Sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la liquidación total de sus adeudos; f).- El pago de las comisiones pactadas de acuerdo con la Cláusula Decima Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, g).- El pago de la cantidad que resulte de aplicar el diez y seis por ciento (16%) porcentaje correspondiente al impuesto al valor agregado, en su caso, sobre la totalidad de los intereses ordinarios, intereses moratorios, comisiones y primas de seguro reclamadas de acuerdo con la Cláusula Decima Tercera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, esta prestación se reclama igualmente respecto de los intereses ordinarios, moratorios, primas de seguro y comisiones que se sigan generando hasta la total liquidación de los adeudos; h).- La declaración judicial de que el vencimiento del plazo otorgado a la demandada para el pago del crédito base de la acción, ha sido anticipado por la actora al

día tres (3) de abril del año dos mil catorce (2014) como consecuencia del incumplimiento en las obligaciones de pago y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Séptima del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, lo anterior en consideración de que el plazo para el pago del crédito y sus intereses, es facultad reservada exclusivamente a nuestra representada sin necesidad de requisito o trámite previo alguno y se le hace exigible la totalidad del adeudo de manera inmediata.- i).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente Juicio y de los que del se deriven".- Y mediante auto de fecha quince de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. VERÓNICA HUERTA GARCÍA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dieciocho de junio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1361.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAIME ENRIQUE ELISEO RABE
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01119/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA LAURA AGUILAR CASTILLO en contra del C. JAIME ENRIQUE ELISEO RABE, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con base causal, contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- En su oportunidad, la cancelación del acta de matrimonio del cuaderno de matrimonios en la foja que se encuentra asentada el Acta Número 00315, levantada ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Cd. Pueblo Viejo, Ignacio De la Llave, de fecha 09 de septiembre de 2011, C).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Ordenándose emplazar a JAIME ENRIQUE ELISEO RABE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 30 de noviembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1362.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C.C. MARÍA ALICIA CASTRO MEDELLÍN, EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA AGAPITA AMARO ALANÍS, ARMANDO GONZÁLEZ GALVÁN, HILARIO TORRES BARRIENTOS, JUAN GUERRERO WALLE, SUSANA DEL CARMEN HINOJOSA OCHOA, VERÓNICA MARTÍNEZ BÁEZ; BLANCA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ LEDEZMA, MARÍA ISABEL RAMÍREZ ZÚÑIGA, MANUEL ANGEL VALDEZ BARREDA, MARÍA AMPARO ECHAVARRÍA MARTÍNEZ, ADRIÁN GUTIÉRREZ ZARAGOZA, MARTHA ELVA GUERRERO AMARO, JUAN ANTONIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, FLORENTINO CONTRERAS BARRÓN, DEVORA VERÓNICA BERRONES RANGEL, FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ SOTELO TIMOTEO FELIPE ESPAÑA LÓPEZ NELVI CARMELITA ZAVALETA CORONADO, ANA CLAUDIA HERNÁNDEZ JINEZ Y CARMEN MALO DE HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, ordeno emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 193/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HIGINIO PARTIDA ATASCA, en contra de Ustedes, de quien reclama:

Se le declare como legítimo propietario del predio ubicado en la M-3, L-1 de la calle Frescura de la colonia Agua Fría de esta ciudad, con superficie de 208.72 m2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 18.00 con L-2 propiedad de Juan Antonio Ramírez Vázquez; AL SUR en 18.00 con calle Frescura; AL ESTE con el L-14 y AL OESTE en 11.00 con Rancho Agua Fría:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1363.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ZORAYDA VALDEZ MENDO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GILBERTO DEL ANGEL

ALEJANDRE, en contra de ZORAYDA VALDEZ MENDO, a quien se le reclaman los siguientes:

Conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une actualmente con la parte demandada, Ciudadana ZORAYDA VALDEZ MENDO, basándome para ello en las cuales establecidas por el numeral 249 fracción XVIII y XXII relativo al Código Civil para el Estado de Tamaulipas que, a la letra indican lo siguiente: "son causas de divorcio ... fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos ... fracción XXII.- La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, que se originó con motivo de la celebración del matrimonio civil que pretendo en este acto disolver, esto, no obstante de no haber existido bienes por liquidar y C).- El pago de los gastos y costas que sean generados por la tramitación del presente contencioso familiar, en caso de que haya oposición de parte de la Ciudadana ZORAYDA VALDEZ MENDO a la procedencia de las prestaciones marcadas bajo los incisos A) y B).

Ordenándose emplazar a ZORAYDA VALDEZ MENDO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 25 de septiembre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1364.- Marzo 8, 9 y 10.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MEDRANO TORRES, denunciado por ALBERTA LETICIA BARRAGÁN MURILLO, PERLA LETICIA MEDRANO BARRAGÁN, RUBÍ LUCERO MEDRANO BARRAGÁN, GASTÓN ALBERTO MEDRANO BARRAGÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1372.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del

Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (17) diecisiete de febrero de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CAMARILLO HERRERA Y RITA QUIROZ NAVARRO, denunciado por JOSÉ JAIME CAMARILLO QUIROZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1373.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR J. ARVIZO Y/O HÉCTOR JOSÉ ARVIZO, denunciado por ANITA ZAMORA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1374.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00180/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD CÁRDENAS GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA GUADALUPE SALAS CÁRDENAS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1375.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO CHAPA CHAPA Y HERMINIA GARCIA OZUNA, denunciado por RAMONA CHAPA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1376.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 05 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de febrero del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00052/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MARTINEZ MARTINEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida José Silva Sánchez, entre San Isidro y Buenavista, número 3233, de la colonia José Silva Sánchez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1377.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR VILLALOBOS MIRELES promovido por ROSAURA AYALA GUZMÁN Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con de la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1378.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (10) diez de febrero de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente 00034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA ZAMARRIPA SERNA E ISIDRO GARCÍA GRIMALDO, denunciado por IRMA OLIVIA y VERÓNICA ANDREA de apellidos GARCÍA ZAMARRIPA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1379.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de febrero del año en curso el Expediente 00267/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELIA HINOJOSA RAMÍREZ, denunciado por MANUEL ORTEGA SERRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1380.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 ocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis,

ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO RODRÍGUEZ ORTIZ quien falleció el 14 catorce de junio del año 2015 dos mil quince, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PAULINA GALI ESCOBEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de enero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1381.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis y su complementario del cinco del citado mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBA GRACIELA LARA OCHOA Y EMILIO MONTOYA RIVERA, denunciado por el C. GUSTAVO ADOLFO MONTOYA LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1382.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO, denunciado par la C. MA. DOLORES FERNÁNDEZ CASTRO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1383.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JASSO ORTIZ, denunciado por MA. ELIZABETH JASSO REQUENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1384.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, el Expediente 00170/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BARRERA MARTINEZ Y ALEJANDRA DE LA ROSA MORENO, denunciado por AIDA BARRERA DE LA ROSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1385.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (19) diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de MA. DOLORES SÁNCHEZ BARRÓN, denunciado por JAVIER RAMOS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/02/2016 02:09:03 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1386.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01573/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTINEZ GARCIA, denunciado por VALENTINA CRUZ GARCIA, ANTONIO MARTINEZ CRUZ, YESSICA YAZMIN MARTINEZ CRUZ, ANA GRISELDA MARTINEZ CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1387.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de octubre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01397/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CÁRDENAS WONG, denunciado por MARÍA TERESA GARCIA MARTINEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA TERESA GARCÍA MARTINEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

1388.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0042/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN FUENTES CANTÚ, denunciado por RENSSO EMMANUEL FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1389.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de febrero del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIA FERRIÑO ROBLES, denunciado por CLAUDIA PATRICIA DÁVILA FERRIÑO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1390.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VALERIANO ALFARO MATA, denunciado por MARTHA ROSAURA VELA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 17 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1391.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00272/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ BAUTISTA, denunciado por PABLO GRIMALDO HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de febrero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1392.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA GRIMALDO VÁZQUEZ, promovido por FERNANDO MONITA NAVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1393.- Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente 00906/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA DENISE PUYOU DE LA PORTILLA, promovido por BRIANDA, ANAIS Y JUAN JORGE de apellidos VELARDE PUYOU.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1394.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 4 de febrero del 2016 el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL RANGEL GARCIA, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 2 de diciembre del 2015, habiendo tenido su último domicilio en calle Laguna de Mexxitlan número 182, Poblado Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por FRANCISCO JAVIER DE LA CERDA RANGEL.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1395.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 7 de enero del 2016, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2016, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de HIPÓLITO RAMÍREZ LÓPEZ Y MARÍA DEL JESÚS ALANÍS GARZA también conocida como JESUSA ALANÍS GARZA, denunciado por GILBERTO RAMÍREZ GARCÍA, quien falleció, el primero en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día dos de diciembre de 1995, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, la segunda falleció el día 19 de julio de 1995 en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, y es denunciado por los GILBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1396.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Veintisiete de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN MACHADO SIAS, denunciado por PABLO VALDEZ MACHADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a PABLO VALDEZ MACHADO como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1397.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO AVALOS MONTELONGO, denunciado por MA. ELIDA AVALOS SANTANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 18 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1398.- Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1318/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA ARACELY SANTIAGO GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Capuchina número 229, lote 06, manzana 84, del Fraccionamiento Rincón

de las Flores Etapa V-B en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados, superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros con lote 07; AL SUR: en 15.00 metros con lote 05 muro medianero de por medio, AL ESTE 5.00 metros con área común (Privada Capuchina) y AL OESTE 5.00 metros con lotes 30 y 30-A de la Finca 19138 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a pastares para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1432.- Marzo 9 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1213/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. DE LOS ÁNGELES LIMAS GUTIÉRREZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Flor de Ciruelo número 220 lote 11, manzana 23 del Fraccionamiento San Valentín en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 AL 2 NORTE, 6.0000 metros con calle Flor de Ciruelo, 2 AL 3 ESTE 17.0000 metros con lote 12; 3 AL 4, SUR 6.0000 metros con lote 14; 4 A 1 OESTE 17.0000 metros con lote 10, con Clave Catastral 31-01-27-172-011 de la Finca 169182 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1433.- Marzo 9 y 16.-1v2.